



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 52 De Jueves, 26 De Agosto De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120210003200	Extinción De Dominio		Jairo Vargas Aguilar	24/08/2021	Auto Rechaza De Plano - Primero: Rechazar De Plano La Presente Solicitud De Control De Legalidad Presentada Por El Señor Jairo Vargas Aguilar A Través De Su Apoderado El Dr. Adrian Polo Flórez, Atendiendo Lo Expuesto En La Parte Motiva.Segundo: Remítase La Presente Solicitud De Control De Legalidad Con Todos Los Anexos En El Estado En El Que Se Encuentra A Los Juzgados De Extinción De Dominio De La Ciudad De Medellín En Turno, Por Ser Estos

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 26 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

d1104b5b-757d-4fda-bc16-2e52bf34fa27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 52 De Jueves, 26 De Agosto De 2021

				Los Competentes Para Su Conocimiento, Siguiendo Lo Señalado En La Parte Considerativa De Esta Providencia. Líbrense Los Oficios Correspondientes Por Secretaría.Tercero: Proponer Desde Ya Conflicto Negativo De Competencia, En Caso De No Compartir El Juzgado Penal Del Circuito Especializado En Extinción De Dominio En Turno Que Le Corresponda De Medellín-Antioquia, Los Argumentos Aquí Expuestos.
08001312000120210003100	Extinción De Dominio		Luis Eduardo Pichon Acosta, Tomas Emilio Pichon Acosta, Maria Elena Pichon Acosta, Blanca Pichon Acosta	24/08/2021 Auto Admite / Auto Avoca - Se Procede Admitir La Solicitud De Control De Legalidad De Conformidad Con Lo Establecido En El

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 26 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

d1104b5b-757d-4fda-bc16-2e52bf34fa27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 52 De Jueves, 26 De Agosto De 2021



Artículo 113 De La Ley
1708 De 2014, En
Consecuencia, Córrase
Traslado Común A Los
Demás Sujetos Procesales
Por El Terminó De Cinco
(05) Días Para Que Se
Pronuncien Al Respecto.
Por Secretaría Se Librarán
Las Comunicaciones
Pertinentes, Hecho Lo
Anterior Ingrese Las
Diligencias Al Despacho
Para Tomar La Decisión
Que En Derecho
Corresponda. A La
Solicitud De Control De
Legalidad Que Realizan
Las Sociedades Cvp Cia
S.A., Construcciones
Civiles Del Norte S.A.S., Y
El Señor Carlos Vengal
Perez A Través De

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 26 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

d1104b5b-757d-4fda-bc16-2e52bf34fa27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 52 De Jueves, 26 De Agosto De 2021



					Apoderado
08001312000120210003000	Extinción De Dominio		Roberto Enrique Fernandez Garcia, Jairo Vargas Aguilar, Arelys Del Carmen Gonzalez Cavadia, Lesbia Del Carmen Lopez De La Rosa, Carmelo De Jesus Lopez Rodriguez, Justina De Los Reyes Osorio Piñerez	24/08/2021	Auto Rechaza De Plano - Primero: Rechazar De Plano La Presente Demanda De Extinción De Dominio, Atendiendo Lo Expuesto En La Parte Motiva.Segundo: Remítase La Demanda Con Todos Los Anexos En El Estado En El Que Se Encuentra A Los Juzgados De Extinción De Dominio De La Ciudad De Medellín En Turno, Por Ser Estos Los Competentes Para Su Conocimiento, Siguiendo Lo Señalado En La Parte Considerativa De Esta Providencia. Líbrense Los Oficios Correspondientes Por Secretaría.Tercero: Proponer Desde Ya

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 26 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

d1104b5b-757d-4fda-bc16-2e52bf34fa27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 52 De Jueves, 26 De Agosto De 2021



Conflicto Negativo De Competencia, En Caso De No Compartir El Juzgado Penal Del Circuito Especializado En Extinción De Dominio En Turno Que Le Corresponda De Medellín-Antioquia, Los Argumentos Aquí Expuestos.

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 26 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

d1104b5b-757d-4fda-bc16-2e52bf34fa27